



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2021-00226-00

Previamente a dar trámite a la presente solicitud de Matrimonio Civil, se requiere a los interesados, para que en término de cinco (5) días hábiles, alléguese la siguiente documentación:

1.- El inventario solemne de los bienes activos y pasivos de la sociedad conyugal anterior, si se tuvo o en su defecto, informar su inexistencia.

2.- La respectiva escritura o sentencia donde se demuestre la disolución o el divorcio de la sociedad conyugal anterior o en su defecto el Registro Civil de matrimonio de la anterior unión con las anotaciones de divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal, si se tuvo o en su defecto informar su inexistencia. En caso de haber fallecido el cónyuge anterior, el acta de defunción.

3.- Indicar o manifestar en la solicitud el interés de legitimar los hijos en común.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº133**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Miércoles 8.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria